

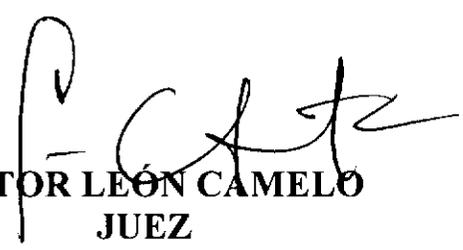
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 MAR 2023

Proceso N° 2021-00198

- 1. Téngase por descrito en silencio por la parte demandante, el traslado de la solicitud de terminación allegada por la parte demandada.
- 2. Se rechaza la solicitud de terminación proveniente de la parte demandada (fl. 96 a 105) por cuanto no está suscrita por apoderado judicial y no proviene del acreedor con facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
de Bogotá en Bogotá D.C.

El presente AUTO de MANDADO se dicta:
No. 077 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a):



